



DECRETO ALCALDICIO N° 3063 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUENA, Octubre 23 de 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Ord. N° 226 de fecha 19/10/2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisorio solicitada.-

El Memo N° 685 de fecha 06/09/2018, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 84, señala que el local no cuenta con Permiso de Edificación ni posee Recepción Definitiva de Edificación. De acuerdo a la Ley 20.422 y al Artículo 2.2.8 de la O.G.U.C., deberá efectuar dentro de un plazo de 3 años a contar del 01.03.16, adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesibles y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, por lo tanto deberá regularizar estos temas con la dirección en comentario.-

El Certificado N° 122 de fecha 18/10/2018, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisorio, por un año.-

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de contar de **OCTUBRE 2018 HASTA SEPTIEMBRE 2019**, períodos semestrales **Jul-Dic.2018; Ene-Jun.2019 y Jul-Dic.2019** (correspondientes al primer y segundo semestre tributario municipal año 2018 y primer semestre tributario municipal año 2019), giro **"ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS (CORRESPONDE A SUSHI Y ENSALADAS), SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES, JUGOS NATURALES, TE Y CAFE"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SILVA Y AHUMADA LIMITADA, RUT. N° 76.901.547-7**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **AVDA. LEONARDO MURIALDO N° 46**, comuna de Requena.-

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

MARTA A. VIDARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

